# RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



### - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2017-00365.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 36 DEL 4 DE MARZO DE 2021.

No se oye a la demandante, señora BETHCEY CAMARGO ROA en los memoriales que presentara vía correo electrónico los días 20 y 27 de enero, 1 y 3 de febrero del cursante año, por cuanto la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe formularlas por conducto de su correspondiente apoderada judicial.

El contenido de la comunicación que via correo electrónico fuera remitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

### NOTIFÍQUESE

#### Firmado Por:

# CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7738c28117cd860bc5d9cf3746468e5e1c9398968620db5b31594c3cf2194c5

Documento generado en 03/03/2021 02:46:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

5 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC